

**ALCANCE No. 1 AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE**

**Asunto:** ALCANCE No. 1 al Documento Técnico de Soporte – de la Selección Simplificada No. 21 de 2020, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA TERMINACIÓN DE LA FASE I DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE), A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**.

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado el pasado seis (06) de noviembre de 2020, en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE**, se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, modificando los numerales que se citan a continuación:

- 1. Modificar el numeral 2.3 del Documento Técnico Soporte denominado REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, en el sentido de dar precisión a dichos requisitos, el cual quedará de la siguiente manera:

*La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2019, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme si el interesado se encuentra inscrito en el RUP, o en los estados financieros debidamente auditados y dictaminados **junto con sus notas** con corte a 31 de diciembre de 2019.*

Se verificarán los siguientes requisitos:

| INDICADOR                                      | FORMULA   | MARGEN SOLICITADO                            | FORMULA POSTULANTE PLURAL                             |
|--|---|--|---|
| <b>INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA</b>     |   |  |   |
| Liquidez                                       | Activo corriente sobre pasivo corriente                   | Mayor o igual a 1,5 veces                    | $\frac{\sum(ACi \times \%I)}{\sum(PCI \times \%I)}$   |
| Nivel de endeudamiento                         | Pasivo total sobre activo total                           | Menor o igual al 0,65                        | $\frac{\sum(PTi \times \%I)}{\sum(ATi \times \%I)}$   |
| Razón de Cobertura de intereses                | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Mayor o Igual a 2 veces                      | $\frac{\sum(UOi \times \%I)}{\sum(Gli \times \%I)}$   |
| Capital de Trabajo                             | Activo Corriente – Pasivo Corriente                       | Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial | $\sum(ACi) - \sum(PCI)$                               |
| <b>INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b> |   |  |   |
| Rentabilidad del Patrimonio (RP)               | Utilidad Operacional / Patrimonio                         | Mayor o igual a 0,04                         | $\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$  |
| Rentabilidad del Activo (RA)                   | Utilidad Operacional / Activo Total                       | Mayor o igual a 0,02                         | $\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$ |
| <b>CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN</b>      |   |  |   |
| de Contratación                                | $K \geq \$ 5.112.299.500$                                 | $CO * [(E + CT + CF) / 100] - SCE$           | $CO * [(E + CT + CF) / 100] - SCE$                    |

Donde,

CT: Capital de Trabajo  
LIQ: Índice de Liquidez  
NE: Nivel de Endeudamiento.  
AC: Activo Corriente  
PC: Pasivo Corriente  
ACi: Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.  
PCi: Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.  
PT: Pasivo Total  
PTi: Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.  
P: Patrimonio  
P<sub>i</sub>: Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante  
AT: Activo Total  
ATi: Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.  
%I: Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.  
UO: Utilidad Operacional  
UOi: Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante.  
RP: Rentabilidad del patrimonio.  
RA: Rentabilidad del activo.  
SCE: Saldo de Contratos en Ejecución  
CF: Capacidad Financiera  
CT': Capacidad Técnica  
E: Experiencia

**Nota N°. 1:** Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el postulante cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de \$0).

**Nota No. 2:** No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

**Nota N°. 3:** Para el cálculo de la capacidad residual se procederá de la siguiente forma:

El postulante debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el postulante debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- ✓ La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- ✓ La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el postulante tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- ✓ El estado de resultados auditado **junto con sus notas** que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado **junto con sus notas** del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de postulante obligados a tener RUP, solamente el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación incluirá los factores de Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT'), Capacidad de Organización (CO) y los Saldos de los

Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Postulante} = CO * [(E + CT + CF) / 100] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

| FACTOR                    | PUNTAJE MÁXIMO |
|---------------------------|----------------|
| Experiencia (E)           | 120            |
| Capacidad Financiera (CF) | 40             |
| Capacidad Técnica (CT')   | 40             |
| Total                     | 200            |

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

| AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA | CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)                               |
|--------------------------------|--|
| Cinco (5) años o más           | Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años      |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de vida del postulante |
| Menos de un (1) año            | USD 125.000  |

Si los ingresos operacionales del postulante con uno (1) o más años de información financiera son menores a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del postulante es igual a USD125.000. Se tendrá en cuenta la TRM de los estados financieros certificada por la Superintendencia Financiera al 31 de diciembre de 2019.

### **Experiencia (E):**

La experiencia (E) del postulante para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el postulante en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. La relación indica el número de veces que el postulante ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior:

$\text{Experiencia} = \text{Valor total contratos RUP} / (\text{Presupuesto oficial estimado} \times \text{Porcentaje de participación en el proceso})$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un postulante plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el postulante no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el postulante debe diligenciar el formato correspondiente al Formulario N°5, el cual debe contener los contratos inscritos en el RUP en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus

accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| MAYOR A | MENOR O IGUAL A | PUNTAJE |
|---------|-----------------|---------|
| 0       | 3               | 60      |
| 3       | 6               | 80      |
| 6       | 10              | 100     |
| 10      | Mayores         | 120     |

**Capacidad Financiera (CF):**

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del postulante con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| MAYOR O IGUAL A | MENOR A | PUNTAJE |
|-----------------|---------|---------|
| 0               | 0,5     | 20      |
| 0,5             | 0,75    | 25      |
| 0,75            | 1,00    | 30      |
| 1,00            | 1,50    | 35      |
| 1,50            | Mayores | 40      |

El índice de liquidez del postulante se verifica con el RUP. Si el postulante no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

**Capacidad Técnica (CT):**

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el postulante debe diligenciar el Formato correspondiente al Formulario No. 6.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| DESDE | HASTA   | PUNTAJE |
|-------|---------|---------|
| 1     | 5       | 20      |
| 6     | 10      | 30      |
| 11    | Mayores | 40      |

**- Saldo de Contratos en Ejecución (SCE):**

*El postulante debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el postulante está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Tercero del Artículo 3 de la Ley 43 del 13 de diciembre de 1990, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del postulante que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el postulante no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.*

*La información debe relacionarse según lo establecido en el Formulario No. 7.*

*El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del postulante en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.*

*Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la postulación del Proceso de Contratación. El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el postulante como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el postulante.*

**- Postulantes extranjeros sin sucursal en Colombia:**

*Los postulantes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:*

- *Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El postulante y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el postulante y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.*
- *Experiencia: deben presentar el formulario No 8 que hace parte del presente documento como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del postulante. El postulante debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.*

*Los postulantes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE** es la entregada al*

auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el postulante en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

- **Capacidad Residual de Contratación de un postulante plural:**

La Capacidad Residual de un postulante plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

**2. Modificar el numeral 2.5.3 del Documento Técnico Soporte denominado FACTOR ECONÓMICO, en el sentido de dar precisión al mismo, el cual quedará de la siguiente manera:**

El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **Formulario No. 2** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La postulación económica incluye el IVA.
2. En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.
3. Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
4. Deberá ser suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.

A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo **CUARENTA (40) puntos** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la **TRM** que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

| RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM | MÉTODO           |
|--|------------------|
| 0.00 – 0.33                            | Menor valor      |
| 0.34 – 0.66                            | Media aritmética |
| 0.67 – 0.99                            | Media Geométrica |

**2.5.3.1 Menor Valor**

Consiste en establecer la postulación de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás propuestas, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las postulaciones válidas y a su ponderación, de acuerdo con

la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i: 40 \text{ puntos} * \left( \frac{V_{MIN}}{V_i} \right)$$

*V<sub>MIN</sub>*: Menor valor de las postulaciones válidas.

*V<sub>i</sub>*: Valor propuesto en la postulación *i*

Puntaje *i*: Asignación de Puntaje al Postulante *i*.

Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica que corresponderán al valor del contrato, incluyen la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, costos indirectos, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del contrato. Así mismo, deberán incluirse todos los trabajos y condiciones que el postulante estime necesarios para la conclusión de los trabajos, ya que no se aceptarán reclamos por pagos y/o rubros adicionales, ni aumentos por situaciones que el postulante no haya previsto.

**Nota 1:** Previo a la suscripción del respectivo contrato, el postulante deberá presentar la postulación económica detallada y desagregada en la cual se discriminen los valores ofertados para cada una de las actividades.

### 2.5.3.2 Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las postulaciones válidas y la asignación de puntos, en función de la proximidad de las postulaciones a dicho promedio aritmético como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ : Media aritmética.

*x<sub>i</sub>*: Valor propuesto en la postulación *i*

*n*: Número total de postulaciones válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las postulaciones de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$$\text{Puntaje } i: 40 \text{ puntos} * \left( 1 - \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right), \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{Puntaje } i: 40 \text{ puntos} * \left( 1 - 2 \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right), \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Media aritmética.

*V<sub>i</sub>*: Valor propuesto en la postulación *i*



Puntaje i: Asignación de Puntaje al Postulante i.

### 2.5.3.3 Media geométrica

Consiste en establecer la media geométrica del valor de LA POSTULACIÓN ECONÓMICA de las postulaciones admitidas y el mismo valor establecido para el proceso por parte de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando como Representante, Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C.PAD \_SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE** un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de estas sumatorias a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto estimado, se tendrá en cuenta el número de POSTULACIONES admitidas y se incluirá el valor establecido como PRESUPUESTO ESTIMADO del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| Número de postulaciones (n) | Número de veces que incluye el valor estimado (nv) |
|-----------------------------|--|
| 1-3                         | 1  |
| 4-6                         | 2  |
| 7-9                         | 3  |
| 10-12                       | 4  |
| 13-15                       | 5  |

Y así sucesivamente, por cada tres (3) postulaciones válidas se incluirá una vez el PRESUPUESTO ESTIMADO del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto estimado de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n+m]{(vo^m) * v_1 * v_2 * \dots * v_n}$$

Donde,

$v_i$  = valor ofertado por i

G = Media Geométrica

m = numero de veces valor oficial

n = numero de postulaciones admitidas

vo = Presupuesto estimado

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Postulante mediante el siguiente procedimiento

$$x(1 - \left[ \frac{gpo-v_i}{gpo} \right]), \text{ para valores menores o iguales a } gpo$$

$$x(1 - 2 \left[ \frac{gpo-v_i}{gpo} \right]), \text{ para valores mayores a } gpo$$

Donde,



$gpo = \text{media geométrica ppto estimado}$

$v_i = \text{valor presentado por } i$

$i = \text{Postulaciones Admitidas}$

En el caso que el valor de la POSTULACIÓN ECONÓMICA sea mayor a la media geométrica con presupuesto estimado, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto estimado y el valor de la POSTULACIÓN ECONÓMICA, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje se asignará con valores redondeados al séptimo (7) decimal por defecto.

3. **MODIFICAR** el numeral 5 del Documento Técnico Soporte, en el sentido de prorrogar la fecha de la actividad denominada **AUDIENCIA INFORMATIVA** y la hora para la actividad denominada **AUDIENCIA DE APERTURA DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN FÍSICO EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**, el cual quedará así:

| ACTIVIDAD  | FECHA PROGRAMADA   |
|--|--|
| PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE (DTS)                    | Seis (06) de noviembre de 2020   |
| AUDIENCIA INFORMATIVA  | <p>Trece (13) de noviembre de 2020, se adelantará de modo virtual por la plataforma Zoom en el enlace que se indica a continuación:</p> <p><b>Tema:</b> AUDIENCIA INFORMATIVA- TERMINACIÓN FASE I SENA LA MOJANA</p> <p><b>Día:</b> Trece (13) de noviembre de 2020</p> <p><b>Hora:</b> 4:00 PM</p> <p>Unirse a la reunión Zoom<br/> <a href="https://us02web.zoom.us/j/85401835117?pwd=V1dnUG9WaGh4MmxgeHZKZ2FUU3VYUT09">https://us02web.zoom.us/j/85401835117?pwd=V1dnUG9WaGh4MmxgeHZKZ2FUU3VYUT09</a></p> <p>ID de reunión: 854 0183 5117<br/>           Contraseña: 896659</p> |
| Visita NO OBLIGATORIA al lugar donde se adelantará el proyecto     | El Patrimonio Autónomo NO tiene contemplada una visita de reconocimiento al lugar de intervención, por lo que invita a todos los postulantes bajo su responsabilidad a realizar la misma, ya que el Postulante asume el conocimiento y responsabilidad sobre las condiciones locales y del terreno objeto de la consultoría al momento de presentar la Postulación   |
| Plazo para presentar Observaciones al Documento Técnico de Soporte | Hasta el diecinueve (19) de noviembre de 2020, hasta las 5:00 pm.<br>Las observaciones enviadas con posterioridad a este plazo, NO serán tenidas en cuenta.  |
| Cierre o plazo para presentar la postulación                       | <p><b>El cierre o plazo para presentar la postulación</b><br/>Será el <b>veintisiete (27) de noviembre de 2020</b> a las 11:00 am-</p> <p><b>Única fecha de recibo:</b><br/>Se recibirán únicamente las postulaciones el día 27 de noviembre de 2020, <b>entre las 8:00 am y hasta las 11:00 am.</b></p>   |

|   |   |
|---|---|
|   | <p><b>Lugar:</b><br/>         Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre, 3 Piso 20 - Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.</p>   |
| <p><b>Audiencia de apertura de las postulaciones recibidas en físico en las oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas</b></p> | <p>El <b>veintisiete (27) de noviembre de 2020</b> se adelantará de modo virtual por la plataforma Zoom en el enlace que se indica a continuación:</p> <p><b>Tema:</b> APERTURA DE LAS POSTULACIONES TERMINACIÓN FASE 1 SENA LA MOJANA<br/> <b>Día:</b> veintisiete (27) de noviembre de 2020<br/> <b>Hora:</b> 11:01 AM</p> <p>Unirse a la reunión Zoom<br/> <a href="https://us02web.zoom.us/j/83675077050?pwd=OHRncUUxTWdTV295aE5Wbk1VNFZEz09">https://us02web.zoom.us/j/83675077050?pwd=OHRncUUxTWdTV295aE5Wbk1VNFZEz09</a></p> <p>ID de reunión: 836 7507 7050<br/>         Contraseña: 108630</p> |
| <p><b>Suscripción del Contrato</b></p>  | <p>Dentro de los tres (3) días siguientes de la aceptación de la oferta.</p>  |
| <p><b>Presentación de Garantías</b></p>   | <p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.</p>  |

\* Se recomienda tener en cuenta los tiempos de registro en la recepción del EDIFICIO PARALELO 108 (aproximado 60 minutos) en consideración a la aplicación y control de medidas de bioseguridad en el marco de la pandemia.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2020